

Igualmente podrá consultarse en la siguiente dirección de Internet: www.mapya.es.

Segundo.—Publicar la lista provisional de excluidos a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tanto los opositores excluidos como los omitidos, que no figuren en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar, cuando ello sea posible, los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Transcurrido el plazo citado, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes excluidos y admitidos en los mismos lugares señalados en el párrafo primero.

Cuarto.—Se convoca a los opositores que no posean la nacionalidad española, que se presenten por las especialidades de Entomología Agrícola y Forestal, Patología Vegetal, Biotecnología Vegetal y Sanidad Animal, en único llamamiento, para la realización de la prueba de conocimiento del castellano, el martes día 14 de marzo de 2000, a las dieciséis horas, en el salón de actos del edificio de Puerta de Hierro II, del Departamento de Reproducción Animal y Conservación de Recursos Zoogenéticos del INIA [avenida Puerta de Hierro, kilómetro 5,900, carretera de La Coruña (Madrid)].

Quinto.—Se convoca a todos los opositores admitidos que se presenten por las especialidades de Entomología Agrícola y Forestal, Patología Vegetal, Biotecnología Vegetal y Sanidad Animal en único llamamiento, para la realización del primer ejercicio el martes, día 4 de abril de 2000, a las dieciséis horas, en la sala de actos del edificio de Puerta de Hierro II, del Departamento de Reproducción Animal y Conservación de Recursos Zoogenéticos del INIA [avenida Puerta de Hierro, kilómetro 5,900, carretera de La Coruña (Madrid)].

Se convoca a todos los opositores admitidos que se presenten por las especialidades de Biología Pesquera, Acuicultura, Oceanografía Biológica, Oceanografía Física, Oceanografía Química y Contaminación Marina, Geología Marina y Economía Pesquera, en único llamamiento, para la realización del primer ejercicio el sábado día 25 de marzo de 2000, a las nueve treinta horas, en la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid, avenida de la Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

El llamamiento se realizará por orden alfabético, a partir de la letra «Q».

Para la práctica del ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos del documento nacional de identidad o documentación equivalente, que acredite de forma indudable su personalidad.

Madrid, 26 de enero de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de julio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidentes de los Tribunales.

ANEXO

Lista provisional de excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causa
Blanco Lavilla, Esther	50.825.905	D
Bullido Gómez de las Heras, Rosario	3.843.265	B
Caballero Pacho, Elías	9.719.097	C
Cansado Marrero, Sergio	43.800.828	D
Esteban Fernández, Raquel	31.266.514	F
Fernández Bastón, María del Mar	44.039.605	I
Fernández Riquelme, Eva María	2.889.400	E
García García, Pedro Jesús	6.558.515	D
García Martí, María Reyes	32.044.055	B
García-Morato Llano, César Manuel	838.395	E

Apellidos y nombre	DNI	Causa
Gobbi Arias, Antonio José	530.025	D
Gutiérrez Díaz, Olatz	44.971.770	E
Iglesias Meléndez, Marta	50.846.584	C
Junquera López, Carmen Susana	10.824.975	H
Marín González, Manuel	36.056.603	D
Mayayo Vicente, María Silvia	812.591	D
Melero Bravo, Enrique	4.588.707	E
Núñez Carrasco, Carmelo	29.477.504	G-D
Oñate Calvín, Eduardo José de	52.475.009	E
Polo Ulloa, Gabriel Alfonso	2.471.382	J
Prats Abadía, Inmaculada	33.446.297	G
Reyes Elías, José Luis	32.863.127	E
Rodríguez-Cabello Ródenas, Cristina	13.758.159	D
Soriano Cuesta, María del Mar	44.026.605	I
Titarenko Ivanoa, Elena	50.746.484	D
Torre Reoyo, Ana Isabel de la	11.826.264	D

A: No especificar especialidad elegida.

B: No presentar fotocopias DNI.

C: No abonar derechos de examen.

D: No especificar idioma elegido.

E: No presentar declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

F: No aportar certificado INEM.

G: Instancia fuera de plazo.

H: No especificar titulación académica.

I: En el certificado expedido por el INEM no se justifican los requisitos exigidos para la exención de la tasa.

J: No tener la nacionalidad exigida en la convocatoria.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2700

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2000, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se modifica la de 3 de junio de 1999, en relación con el nombramiento de un miembro del Tribunal de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Tribunal número 3), en las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Resolución de la SEAP de 3 de diciembre de 1998.

Por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 3 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 12), se determina el número y composición de los Tribunales calificadoras en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tribunal de Castilla-La Mancha (número 3):

Doña Eva Nieto Garrido, Profesora titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Castilla-La Mancha, que fue nombrada Presidenta suplente del Tribunal número 3 de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, comunica su renuncia por imposibilidad en el cumplimiento de sus funciones.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, he resuelto:

Estimar que concurre el motivo de renuncia comunicado por doña Eva Nieto Garrido, Presidenta suplente del Tribunal número 3 de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En sustitución nombrar Presidente suplente del mismo Tribunal a don Javier Díaz Revorio, Profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Madrid, 17 de enero de 2000.—El Director, Íñigo del Guayo Castiella.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2701 *ORDEN de 27 de enero de 2000 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden.

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso exclusivamente:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra con derecho a reserva de puestos, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan reserva de puesto en los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus organismos autónomos y entidad gestora o en los servicios centrales de los siguientes departamentos: Ministerio de Educación y Cultura y sus organismos autónomos; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sus organismos autónomos, y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y el organismo autónomo FEGA del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como el personal incluido en la disposición transitoria cuarta de la Ley citada que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo del departamento y que figuren en el anexo A de esta Orden.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

- Estén destinados en este departamento con carácter definitivo.
- Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años

desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este departamento.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

5. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos específicos adecuados a las características del puesto.—Se valorarán los méritos específicos que para cada puesto se señalan en el anexo A de la convocatoria de acuerdo con la puntuación que en él se señala, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Valoración del grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos de la siguiente forma:

Por grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en dos (o más) niveles al nivel del puesto que se concursa: 1 punto.

El funcionario que participe desde departamentos ajenos al convocante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo 1 (certificado de méritos).

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

En aquellos puestos de adscripción indistinta para los grupos B y C, así como para los C y D, se primará la pertenencia al grupo superior con 1 punto.

c) Valoración del trabajo desarrollado.—En atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado, y en función de su grado de similitud o semejanza, entre el contenido técnico y especialización de los